

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. 99-1-3-00101

Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías

SEÑOR (A)
VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONVAL CONSTRUCTORA VALAREZO C LTDA

Ciudad MACHALA

Barrio

Calle ESTERO HAYLA-VIA PTO. BOLIVAR

Intersección

Número 000000

Edificio

Piso

Teléfono 929987

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institución, se establece que el señor VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE, PRESIDENTE de la compañía CONVAL CONSTRUCTORA VALAREZO C LTDA expediente No. 24323, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE PRESIDENTE de la compañía CONVAL CONSTRUCTORA VALAREZO C LTDA la multa de 8.000 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución,

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en

MACHALA, a 22 MAR 1999

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CANCELADO

Sírvase Retirar el ORIGINAL de
Nuestras Oficinas

paolav

Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION
A LAS 12:00 HRS. NOTIFIQUE CON RESOL # 101
SUSCRITO POR *Intendente de compañías*
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA
CONVAL constructores Valero & C. Ltda.
UBICADO EN ESTA CIUDAD *Estro Hugo La. P. Bahr.*
HABIENDOLO RECIBIDO *Jacqueline Jimenez*
QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE *Intendente*
EN DICHA COMPAÑIA PARA CONSTANCIA DE
LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON
EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTEN-
DENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE *Intendente*
CERTIFICA.
NOTIFICADOR *Jacqueline Jimenez*
NOTIFICADO